

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2018

Dictamen N° 339/18 CF

**Ref.: Expte. 38582/18 T.C. – Lic. Pub. 33-AVP-18
Adq. de 3 semiremolques con cisterna para
Dirección de Conservación**

Sra. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que mediante Resolución N° 2067/18 – fs. 25 – se procede al llamado a Licitación Pública N° 33 AVP-2018 aprobándose la documentación necesaria para tal fin y se establece un presupuesto oficial de \$ 3.441.000,-

Que a fs. 233 el Organismo presenta planillas de afectación preventiva de la partida presupuestaria con la que habrá de afrontarse la presente contratación.

Que a fs. 244 obra Nota N° 869/18 - D. Sum. mediante la cual se sugiere adjudicar a la firma **IDUSTRIA CORMETAL S.A.** por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser la única oferta válida, en la suma de \$ 4.550.832,-

Se observa que el organismo No ha presentado la disposición presupuestaria para hacer frente a la diferencia entre el monto afectado preventivamente y el valor final de la pretendida adjudicación por lo que deberá acreditarse la misma previa a la firma de la presente contratación.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas